DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18287
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER20706
EVENTO SIRE 5407841

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	06 de diciembre de 2022	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 96048,16 Y: 88608,46				
BARRIO:	Santa Inés	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	150 m²				
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0003BYLW	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	530 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45799				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur, se ubica en el barrio Santa Inés de la localidad de San Cristóbal, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución No. 0022 de 07 de febrero de 1963, de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para dicho barrio el IDIGER emitió el concepto técnico CT-7927 del 24 de febrero de 2015, mediante el cual se definió la categorización de amenaza y riesgo por movimientos en masa para dicho barrio.



Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-7927



Figura 1. Mapa de Riesgo por Movimientos en masa según CT-7927

De acuerdo con el CT-7927, el predio en mención corresponde al lote 59 de la manzana 42, categorizado en amenaza media y riesgo medio. A los predios en eta condición el CT recomendó:

"...Para mantener la categoría de amenaza media en los predios y zonas a las que se le asignó esta calificación se recomienda conservar en óptimas condiciones las redes de acueducto y alcantarillado, así como las vías del sector.

Para los predios en riesgo medio, en caso de realizarse algún proyecto de construcción y/o ampliación se recomienda que cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, evalúen los sistemas estructurales, cori el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-1O (Decreto 926 de 2010) o normativa vigente al momento de implementación de las acciones.

Para todos los precios del barrio Santa Inés, categorizados en amenaza media. Se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción en particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 — Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C) á la normatividad vigente..."

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER20706, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de diciembre de 2022 al predio de la Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur, encontrando un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas en buen estado.

El predio corresponde a un lote de gran extensión, donde, en el costado oriental se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en algunos sectores en mampostería simple y otros sectores en adobe y tapia, con entrepiso en madera, cielo raso en algunos sectores en mortero vaciado contra esterilla de guadua y cubierta en teja de barro. La vivienda presenta un deterioro generalizado (ver fotografías 1 y 2), evidenciando principalmente en las habitaciones y acceso a la cocina, en los muros divisorios humedades y filtraciones, así como grietas de tendencia vertical con aberturas aproximadas de 1 cm, igualmente se evidencia caída de elementos no estructurales de los dinteles de acceso y en el cielo raso se evidencia un pandeo considerable con grietas de tendencia diagonal (ver fotografías 3 a 8)

En el costado occidental del predio, se ubica un lote, cuyo cerramiento del costado sur se encuentra construido y los demás muros están en proceso de construcción, así mismo se identifica la caída de un muro divisorio colapsó daba acceso a una zona de patio entre la vivienda y el lote sin construir, según la persona que atiende la visita este colapso se presentó por las fuertes lluvias del sector, situación que no se pudo verificar durante la inspección visual realizada (ver fotografías 9 y 10)

9. POSIBLES CAUSAS:

Principalmente las posibles causas son deficiencias constructivas y falta de mantenimiento general y rutinario de la vivienda emplazada en el predio en mención

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior de la vivienda del predio

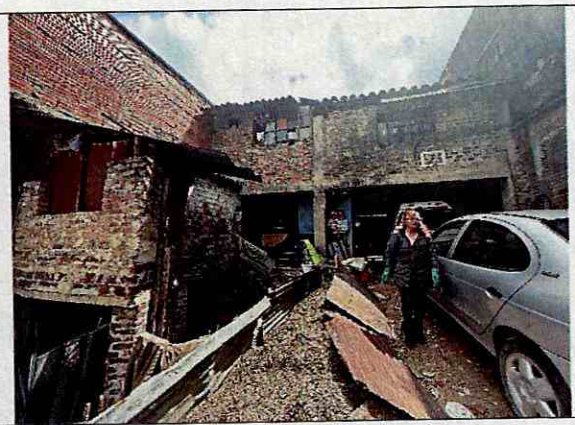

Fotografía 2. Vista interior de vivienda

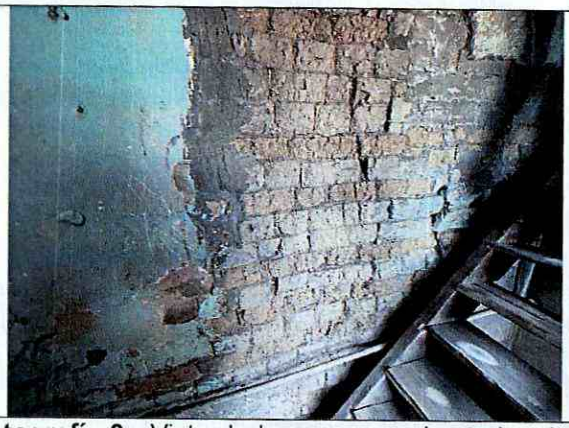

Fotografía 3. Vista de los muros perimetrales de la vivienda



Fotografía 4. Vista de la afectaciones en los muros perimetrales de la vivienda



Fotografía 5. Vista de la afectaciones en los muros perimetrales de la vivienda



Fotografía 6. Vista de la afectaciones en los muros perimetrales de la vivienda

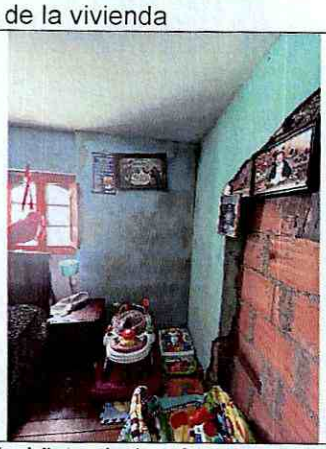

Fotografía 7. Vista de la afectaciones en los muros perimetrales de la vivienda



Fotografía 8. Vista del pandeo del cielo raso en la habitación



Fotografía 9. Vista del lote vacío



Fotografía 10. Vista del muro colapsado en el lote vacío

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur	Wilson Sánchez	Mampostería simple	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas, lo cual puede ocasionar el colapso total o parcial del cielo raso del segundo nivel, así como de los muros perimetrales de la vivienda dado el grado de deterioro general.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas del predio Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur, en el barrio Santa Inés de la localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda del predio de la Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur, se ubica en el barrio Santa Inés de la localidad de San Cristóbal, por posibles colapsos totales o parciales de la misma.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos del Evento SIRE No 5407841.

No. FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
9270	Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur	Wilson Sánchez	Evacuación de la vivienda

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio de la Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur, se ubica en el barrio Santa Inés de la localidad de San Cristóbal, si se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños y el deterioro evidenciado. De no realizar intervenciones, se pueden presentar colapsos parciales al interior de la misma.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda del predio de la Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur, se ubica en el barrio Santa Inés de la localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de habitabilidad de esta.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable de la vivienda del predio de la Carrera 7 Este No. 30 – 15 Sur, se ubica en el barrio Santa Inés de la localidad de San Cristóbal, realizar las acciones pertinentes que conlleven a la reparación general del cielo raso y muros divisorios, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 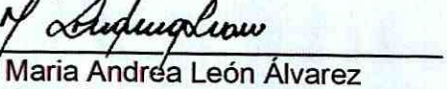 Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*